

## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

### Breve descripción:

El Instituto tiene por Objeto la prestación de los Servicios de Salud a la Población abierta en el Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado y el Acuerdo de Coordinación de fecha 20 de Agosto de 1996.

### Fundamento legal y/o reglamentario:

Ley Orgánica del Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

### Competencias, facultades, atribuciones, funciones y/o actividades principales o generales:

- Organizar y Operar en el estado de Chiapas los Servicios de Salud a población abierta en materia de Salubridad General y de Regulación y Control sanitarios.
- II. Organizar el Sistema Estatal en Salud, en los términos de la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Chiapas
- III. Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la Protección de la salud de los habitantes del Estado.
- IV. Promover, Impulsar y Fortalecer la participación de la comunidad en los Servicios de Salud.
- V. Aplicar la Normatividad General en materia de salud, tanto Nacional como Internacional, de conformidad con lo establecido por la Constitución General de la República, a fin de proponer adecuaciones a la Normatividad Estatal y Esquemas que logran su debido cumplimiento.
- VI. Realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en prestación de los Servicios de Salud.
- VII. Promover la aplicación de la cobertura en la prestación de los servicios apoyando los programas que para tal efecto elabore la Secretaría de Salud.
- VIII. Promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia de los profesionales, especialistas y técnicos al servicio del Instituto.
- IX. Integrar un acervo de información y documentación que facilite a las Autoridades e Instituciones competentes, la investigación, estudio y análisis de ramas y aspectos específicos en materia de salud.
- X. Difundir a las Autoridades competentes y a la población en general, a través de publicaciones y actos académicos, los resultados de los trabajos de investigación, estudio, análisis y recopilación de información, documentación e intercambio que realiza.
- XI. Administrar los recursos que le sean asignados, las cuotas de recuperación, así como las aportaciones que reciba de otras Instituciones.
- XII. Las demás que señalen la Ley y otras Disposiciones Legales relativas al cumplimiento de su objeto.

#### Propósito

La Ley de Salud del Estado de Chiapas, en su Artículo 24, señala el siguiente propósito del Instituto de Salud:

"La prestación de los Servicios de Salud en la Entidad, la Promoción de la Interrelación Sistémica de Acciones que en materia llevan a cabo la Federación y el Estado, así como la realización de las Acciones que establezcan las Disposiciones Aplicables"

Sin embargo el Instituto de Salud tiene como Misión Principal proporcionar con Prontitud, Eficacia y Calidez Servicios de Salud a la Población abierta del Estado para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades así como al mejoramiento de su Calidad de Vida y Desarrollo Social.

Para efecto del presente Manual, constituye un instrumento Administrativo que contribuye a la óptima Organización y funcionamiento del propio Instituto de Salud.



**Gobierno del Estado de Chiapas**  
Instituto de Salud



## DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS

**Facultades o atribuciones específicas de todas y cada una de las unidades u órganos administrativos (áreas):**

"NOTA: Para mayor información respecto de las facultades o atribuciones de todas y cada una de las unidades u órganos administrativos (áreas) que integran esta dependencia o entidad, favor de consultar nuestro Reglamento Interior en la siguiente dirección electrónica:

<http://salud.chiapas.gob.mx/doc/Reglamento-Interior-2008-ISECH.pdf>

**Actualizó la información:** Lic. Sergio Bustamante López  
**Servidor público responsable de la Unidad de Enlace de:** Instituto de Salud  
**Fecha de actualización:** 30/06/2010